



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Silfredo Ávila Alfonso
Demandado	María Graciela Marcelo Umbarila
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00402 00
Asunto	No acceder a petición.
Fecha de la providencia	Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

* No se accede al pedimento de la apoderada del actor, atendiendo a que es su deber adelantar las gestiones necesarias tendientes a lograrla la notificación de la pasiva, sin que en esta oportunidad acredite haber intentado obtener tal información por medio del derecho de petición y ello no le haya sido atendido (Art. 78.10 y 173 inc. 2º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 16 Del **18 FEB 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría